



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Buenos Aires, 20 MAR 2006

406

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente N° SA 3074/04, por las cuales se requirió la contratación de un servicio de streaming de video, la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 924/925, y lo dispuesto por los Decretos DP Nros. 390/99 y DP 632/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 847/848 como resultado de la Licitación Privada N° 73/2004, se confeccionó la Disposición DGA N° 600/05, a favor de la firma COMSAT ARGENTINA S.A.

Que; a fs. 894 obra la Orden de Compra N° 89/05 de fecha 17 de mayo de 2005, con vencimiento el día 31 de mayo de 2006, a favor de la empresa mencionada, por un período de doce meses, con opción a prórroga por parte del Organismo, a otro período igual.

Que, a fs. 919 de los actuados, en memorándun N° 15154-DGA/05, el Director General de Administración autoriza la prórroga del servicio mencionado por un período igual.

Que, a fs. 924/925 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 390/99.



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Proceder a la prórroga de la contratación del servicio brindado por la empresa COMSAT ARGENTINA S.A., a partir del día 01 de junio de 2006, por un periodo de doce meses, por un importe de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 23.166,00), e imputar el importe mencionado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 2°: Notificar por la Dirección de Administración - Subdirección de Compras a la empresa mencionada.

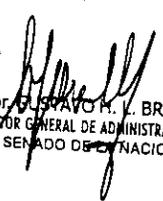
ARTÍCULO 3°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N°

406

9
7


Cdr. GUSTAVO H. L. BRITO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION